

REPORTE DE NORMAS LEGALES (18.01.2018)

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022-2018-MEM/DM (12.01.2018)	Otorgan concesión definitiva a favor de Energoret S.A.C. para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica	Ministerio de Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> Se otorga a favor de Energoret S.A.C. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en el proyecto Centrales Hidroeléctricas Tingo I, II y III, con una potencia instalada de 406 MW, ubicado en los distritos de Shipasbamba y Jazán, provincia de Bongará; distrito de San Jerónimo, provincia de Luya; y distritos de Jamalca y Cajaruro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 316-2017-SERVIR/PE (29.12.2017)	Aprueban "Guía para el desarrollo del Mapeo de Puestos en las entidades públicas", "Guía para el desarrollo del Mapeo de Procesos y Plan de Mejoras en las entidades públicas" y "Guía para la determinación de la dotación de servidores civiles en las entidades públicas"	Autoridad Nacional del Servicio Civil	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba, por delegación, la "Guía para el desarrollo del Mapeo de Puestos en las entidades públicas". Se aprueba, por delegación, la "Guía para el desarrollo del Mapeo de Procesos y Plan de Mejoras en las entidades públicas". Se aprueba, por delegación, la "Guía para la determinación de la dotación de servidores civiles en las entidades públicas". <i>Las referidas guías se podrán visualizar a través el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).</i>
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 018-2018/SUNAT (16.01.2018)	Excepción de la obligación de efectuar pagos a cuenta y suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta por Rentas de Cuarta Categoría correspondientes al Ejercicio Gravable 2018	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Aduanera	<p>Para el ejercicio gravable 2018, los importes a que se refieren los supuestos previstos en los literales a) y b) del numeral 2.1 del artículo 2° "No obligación de efectuar pagos a cuenta y retenciones del impuesto a la renta" y los literales a) y b) de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° "procedencia de la suspensión" de la resolución de superintendencia N° 013-2007/SUNAT, que dicta normas relativas a la excepción y a la suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta del impuesto a la renta por rentas de cuarta categoría, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tratándose del supuesto contemplado en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2°: S/ 3 026,00 (tres mil veintiséis y 00/100 soles) mensuales. Tratándose del supuesto contemplado en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2°: S/ 2 421,00 (dos mil cuatrocientos veintiún y 00/100 soles) mensuales. Tratándose de los supuestos contemplados en el literal a) de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3°: S/ 36 313,00 (treinta y seis mil trescientos trece y 00/100 soles) anuales. Tratándose de los supuestos contemplados en el literal b) de los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3°: S/ 29 050,00 (veintinueve mil cincuenta y 00/100 soles) anuales.

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA Nº 461-MDA (28.12.2017)	Ordenanza que regula el procedimiento de regularización de Habilitación Urbana ejecutada en el distrito	Municipalidad de Ate	<ul style="list-style-type: none"> Los propietarios de inmuebles ubicados en el distrito de Ate, que hayan ejecutado obras de Habilitación Urbana, sin contar con la autorización municipal correspondiente, que cuenten con edificaciones con un nivel de consolidación de los predios de 90% del total del área útil del inmueble matriz y obras de infraestructura urbana inconclusas (agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pistas y veredas); podrán iniciar su trámite de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada; otorgándole un plazo para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, hasta el 30 de Diciembre de 2018.

PRONVICIAS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA N 627-2017-MPI (20.12.2017)	Aprueban el Programa de regularización de los procedimientos de habilitaciones urbanas y edificaciones ejecutadas sin licencia en el distrito	Municipalidad Provincial de Ilo	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba el Programa de regularización de los procedimientos de habilitaciones urbanas y edificaciones en la jurisdicción del Distrito de Ilo, que hayan sido ejecutadas, sin licencia de habilitación urbana y/o edificación, hasta el día de la publicación de la presente norma (18.01.2018), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa urbanística y municipal vigente. La campaña de regularización entrará en vigencia desde la expedición de la presente norma municipal hasta el 31 de julio de 2018.